

Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio.

Mérida a 29 de marzo de 2005.

El Director General,
GASPAR GARCÍA MORENO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Pablo Sánchez García como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión.

Según lo establecido en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en relación con el Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, en sus arts. 10.f) y 17.f) respectivamente corresponde al Director General

de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Organizar la Dirección de la Empresa pública, y la de sus Sociedades Filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese”.

En la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, procedió a informar a dicho Órgano de Administración, acerca del nombramiento que a continuación se expresa.

Por todo ello,

RESUELVO:

El nombramiento de Don Pablo Sánchez García, con N.I.F. 8.689.392 S, como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión.

Mérida a 29 de marzo de 2005.

El Director General,
GASPAR GARCÍA MORENO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005.

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible

empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución del Director General de la Función Pública de 17 de marzo de 2005, se disponía la realización de dicho sorteo el día 23 de marzo de 2005, a las 10,00 horas en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Único.- Publicar que la letra “A” ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 23 de marzo de 2005, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2005, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de

prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las listas de espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de las Ofertas de Empleo Público de 2004 y 2005, como de aquéllas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral.

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, de contratación laboral de personal docente e investigador en las plazas y categorías que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución, este Rectorado convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se regirán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 23), la Resolución de 5 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por el que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la misma aprobando la Normativa para la contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura y el Concierto entre la Universidad

de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se regirán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV y Disposición Transitoria primera del Decreto 94/2002, de 8 de julio.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de los aspirantes.

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- A) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- B) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- C) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.